



COPIA

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.1303

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.-**

CUANTIA: USD \$ 405.00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de enero del dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de CEDENTES, los cónyuges JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía números uno tres cero dos cero siete tres nueve cinco guión cero; y, uno tres cero cinco cuatro siete dos siete nueve guión cinco, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, soltero, XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, soltera, por sus propios derechos, y el menor YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, representado por su madre y representante legal señora Ana María Suarez López, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete siete siete ocho cinco uno guión dos; uno tres uno uno cero dos ocho uno uno guión cero; y, uno tres cero cinco cuatro siete dos siete nueve guión cinco, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Ecuador

resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de Tránsito de Participaciones de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, conjuntamente con su cónyuge señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ; y por otra en calidad de cesionarios los señores RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, quien por ser menor de edad comparece a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno.- La Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la ex Notaria Pública Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el 04 de Julio del año de 1.995 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 04 de Agosto del año de 1.995, bajo el No. 514 y anotada en el Repertorio General con el No. 1.209, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Portoviejo No. 95-4-2-1-0140 de fecha 27 de Julio de 1.995; Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta,

el catorce de diciembre del año dos mil, se efectuó la Cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes a los señores Jorge Orley Zambrano Granda y Enver Fidel Zambrano Cedeño, a favor de la señora Ana María Suárez López. Tres. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el cuatro de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el catorce de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la Conversión de Capital de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en el valor actual monetario de cuatrocientos cinco dólares (\$405,00). Cuatro.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de Universal el día 20 de Diciembre del 2012, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, para que transfiera TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA., en la forma que se detalla a continuación: CIENTO VEINTIDOS (122) Participaciones al señor RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; CIENTO VEINTIUN (121) Participaciones a la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ; mediante compraventa y, CIENTO VEINTIUN (121) Participaciones al joven YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, mediante donación, quien por ser menor de edad las acepta a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, con autorización expresa de su cónyuge señora **ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ**, transfiere TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA., en la forma que se

Al E. Sr. Cedeño M. Granda
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

detalla a continuación: CIENTO VEINTIDOS (122) Participaciones al señor RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; CIENTO VEINTIUN (121) Participaciones a la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ; y, CIENTO VEINTIUN (121) Participaciones al joven YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, quien por ser menor de edad acepta la donación de las participaciones a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López. Lo que da un total de 364 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, transfiera TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la forma que se detalla en la clausula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme lo estipulado en el contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (USD \$243,00), valores que los cedentes señores JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, declaran haberlos recibido por parte de los cesionarios señores Ricardo Orley Zambrano Suárez y Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA:** En consecuencia, el capital social de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	122	30.12%	USD\$1.00	USD\$122.00

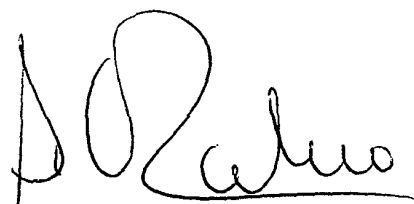
XOXITL ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	AUXILIADORA	121	29.88%	USD\$1.00	USD\$121.00
YORGO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	LEONARDO	121	29.88%	USD\$1.00	USD\$121.00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5		41	10.12%	USD\$1.00	USD\$41.00
TOTAL		405	100%	USD\$1.00	USD\$405.00

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Ud., señor Notario, se servirá, insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta.

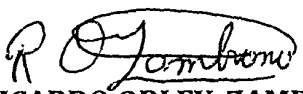
Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- **firmada**
Por la Abogada Eliana Alarcón, matricula número 13-2008-9 del COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y
 firman en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes

Ab. Eliana Alarcón
 Notaria Pública

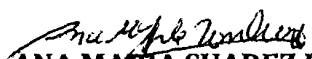
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE. *g*

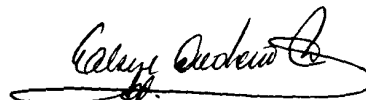

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0


ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ
C.C. No. 130547279-5


RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ
C.C. No. 130777851-2


XOXITL A. ZAMBRANO SUAREZ
C.C. No. 131102811-0


ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ


LA NOTARIA (E).-

Representante Legal

Yorgo Leonardo Zambrano Suarez

C.C. No: 131102812-8

les . . .

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil doce, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la Sede Administrativa de la misma, ubicada en la Avenida 7 No. 1102 y calle 11, siendo las 11h00 y con la presencia de todos los socios que representan el 100 por ciento del capital suscrito.

Preside la sesión el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de Presidente, y actúa como secretaria la Gerente General de la Compañía, Ana María Suarez López.

El Presidente acogíendose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaria se de la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum, en el siguiente orden:

Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, propietario de 364 participaciones de un dólar cada una que representan el 89.88 % de las participaciones; y, la señora Ana María Suarez López, propietaria de 41 participaciones de un dólar cada una que representan el 10.12% de las participaciones.

Los socios presentes, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiendo cumplido con todas las formalidades de Ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y solicita que por secretaria se de lectura y ponga en consideración los puntos que conforman el orden del día:

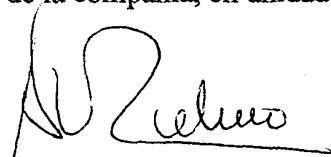
- Resolver sobre la resciliación del Contrato de Transferencia de Participaciones inserto en la escritura pública No. 4.396 celebrado en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.
- Autorizar al señor Jorge Orley Zambrano Cedeño, para que realice un Nuevo Contrato de Transferencia de Participaciones.

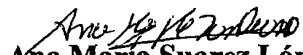
Puesto en conocimiento y aprobados los puntos que conforman el orden del día, solicita la palabra el socio señor Jorge Orley Zambrano Cedeño y manifiesta que solicita la aprobación de la Junta General de la Compañía para realizar un nuevo contrato de transferencia de participaciones y dar en venta real **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364)** Participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la forma que se encuentra detallada, luego de que se proceda a dejar sin efecto el anterior que presentaba fallas en su elaboración.

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta En

La Junta con el voto unánime de los socios que representan el total del capital social, aprueban los puntos que conforman el orden del día, en consecuencia, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, **RESUELVE:** 1. Dejar sin efecto el Contrato de Transferencia de Participaciones inserto en la Escritura Pública No. 4.396 celebrado en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, en consecuencia se autoriza para que los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, suscriban la correspondiente escritura pública de resciliación. 2. Aprobar la transferencia de las participaciones realizadas en el presente acto, de conformidad al primer inciso del Art 113 de la ley de Compañías, en consecuencia, el compareciente señor Jorge Orley Zambrano Cedeño, da en venta real y efectiva **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364)** Participaciones, es decir la totalidad de participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA., en la forma que se detalla a continuación: **CIENTO VEINTIDOS (122)** Participaciones al señor RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ; **CIENTO VEINTIUN (121)** Participaciones a la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ; y, **CIENTO VEINTIUN (121)** Participaciones al joven YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, quien por ser menor de edad las acepta a través de su madre y representante legal señora Ana María Suarez López. Lo que da un total de 364 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto.


Jorge Orley Zambrano Cedeño
Socio-Presidente


Ana María Suarez López
Socia-Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35386

Usuario: vponce

Nombre: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						405,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	41,0000	
2	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	ECUADOR	NACIONAL	364,0000	
TOTAL (USD \$):						405,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2002 09:46:39

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 05/09/2012 12:11:20

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABRÉVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

9/

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

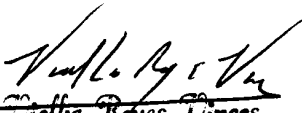
ESTAS 08 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *y.*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.04.P1303. **DOY FE.-** *y.*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Ecuatorial
MANTA - ECUADOR

RAZON: Que se sentó Razón al Margen de la matriz de la Escritura Pública número 880, de fecha 04 de Julio de 1.995, donde consta la Constitución de la Compañía INCOTECA CIA. LTDA., la misma que se encuentra en los archivos a mi cargo, **LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, la cual fue autorizada mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Cuarta de Manta con fecha 31 de enero del 2.013, en donde los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suarez López, TRANSFIEREN, Trescientas Sesenta y Cuatro Participaciones, que poseen en la Compañía INCOTECA CIA. LTDA., a favor de Ricardo Orley Zambrano Suarez, Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, y Yorgo Leonardo Zambrano Suarez, en sus respectivos porcentajes. Manta, 15 de Abril del dos mil trece.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.- I.** CORREGIDO VALE.-


H. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1023

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	Manta	CESIONARIO	Soltero
1311028110	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	Manta	CESIONARIO	Soltero
1305472795	SUAREZ-LOPEZ ANA MARIA	Manta	CEDENTE	Casado
1311028128	ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO	Manta	CESIONARIO	Soltero
1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	Manta	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/01/2013
NOTARIA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Nº 004500

IMP. ESM. 001

Capital	Valor
Cuantía	405,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



OK. ingresado
m) 17/04/13

35386

1151

Manta, 15 de Abril del 2013

Joneth
P/R Verifique
documentación y
conteste lo
solicitado

Q
17 ABR 2013

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-**

De mis consideraciones:

ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, en mi calidad de Gerente General de la ~~Compañía~~ ^{17/04/2013}
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., me dirijo a
usted muy respetuosamente para solicitarle se sirva actualizar la lista de socios de la
Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en
base a los Testimonios de Escritura Pública de Transferencia de Participaciones que
acompañó a la presente. Los mismos que se encuentran inscritos en el libro de
socios y participaciones.

De mucho agradeceré la atención dada a la presente.

Atentamente,


**ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**

35386

